

Señor  
ABELARDO MEZA HERAZO  
Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE  
Ref. SOLICITUD VERIFICACIÓN EN SITIO DE LAS PROPUESTAS DENTRO DE LA SELECCIÓN  
ABIERTA SA-17-2021

Apreciado señor,



Cartagena de Indias, D. T. y C. 20 de Diciembre de 2021

Señores:

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A - EDUBAR**

Atr: **ANGELY MELISSA CRIALES ANIBAL**

Representante Legal - EDUBAR S.A.

Dirección Vía 40 N° 73-290 / PS 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Ref. **SOLICITUD VERIFICACIÓN EN SITIO DE LAS PROPUESTAS  
DENTRO DE LA SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2021**

Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE  
MERAMAR BARRANQUILLA."**

Cordial Saludos

Yo, **ABELARDO MEZA HERAZO** identificado como aparece al pie de su firma, **Veedor Ciudadano** actuando en representaciones de la **Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE**, haciendo uso de los derechos otorgados por la constitución política de Colombia, y las facultades emanadas de la ley 850 de 2003, la ley 1757 del 6 de Julio de 2015, en su artículo 80.

Que, **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** manifiesta "las Entidades con regímenes especiales de contratación están obligados a publicar en el SECOP la información resultante de su actividad contractual en todas sus fases que se discute con cargo a recursos públicos según los procedimientos de selección que tengan definidos en su manual de contratación".

1. La Ley 1150 de 2007 contempla que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos".
2. Con base en la normativa, Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única, recuerda a las Entidades que tienen que publicar, sin importar el régimen legal, la naturaleza de públicos o privados, y la pertenencia a una u otra rama del poder público, todos los documentos relacionados con los Procesos de Contratación que se realicen con cargo a recursos públicos.
3. Los Documentos del Proceso son: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) aviso de convocatoria; (iii) Los pliegos de condiciones o la invitación; (iv) Las Adendas; (v) La Oferta; (vi) El informe de evaluación; (vii) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
4. La obligación y el término legal para su cumplimiento esta descrito en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.7.1
5. La Ley de Transparencia establece que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 108 de 2015

Dirección: **Barrio Manga Cita 28 # 15-58 piso 201 Cartagena de Indias D. T. y C.**

**Teléfonos Móvil: 3005132024 - Teléfono Fijo: 6655314**

**Email: [funcicaribe@outlook.com](mailto:funcicaribe@outlook.com)**

1



compilado en el Decreto 1081 de 2005, el cual establece cuáles son los documentos a publicar de la ejecución de los contratos.

6. En la Circular Externa 20 del 27 de agosto de 2015, que estaba dirigida a las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios compilada en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció la posibilidad de hacer la publicación de la actividad contractual en sistemas de información propios de las Entidades Estatales de régimen especial, siempre que los mismos permitan hacer la contratación en línea, y se hiciera la solicitud antes del 30 de noviembre de 2015.

En virtud de realizar un control social al proceso de la **SELECCIÓN ABIERTA SA-17-2021** que se viene llevando a cabo por en la **Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. - EDUBAR**, solicitamos muy amablemente **facilitarnos la verificación de las propuestas en sitio**, toda vez que están no han sido **PUBLICADAS** en el portal de contratación SECOP I ni mucho menos en la página de EDUBAR S.A. las propuestas presentadas en el cierre de la Selección Abierta, una vez se surta la etapa de evaluación, teniendo en cuenta la **PLURALIDAD** de oferentes que participaron del proceso de Selección Abierta y en virtud de los **PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y SELECCIÓN OBJETIVA**.

Solicitamos a la entidad publicar en el SECOP I y la página oficial de EDUBAR S.A. , este documento para constancia de los participantes u oferentes.

Cordialmente;

Original Firmado

**ABELARDO MEZA HERAZO**

Veeduría Ciudadana FUNCICARIBE

**COPIA: SECRETARÍA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA.**

EDUBAR, es una Sociedad de Economía Mixta, cuyo objeto social es ejercer el libre desarrollo del comercio en competencia con el mercado nacional e internacional, por dicha razón la sociedad está exenta de la aplicación de las normas aplicables a la contratación estatal por expresa disposición legal y en consecuencia se somete íntegra y exclusivamente a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las normas de contratación internacional en los casos que le sean aplicables en los términos del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de aplicar los principios que rigen la función administrativa; la vigilancia, el control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Así las cosas, la definición de las normas de contratación internas aplicables corresponde a la Junta Directiva de la sociedad, quien expidió su manual de contratación conforme a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en cual se determinó, se reitera, que su régimen contractual sería de derecho privado.

Se aclara que el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.24. Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado, señala: Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

De acuerdo con lo anterior, se le precisa al peticionario que todo el desarrollo del proceso de selección es publicado tanto en la página web de la empresa, como también en el SECOP I, garantizando los principios de publicidad y transparencia constitucionales.

Ahora bien, el peticionario podrá acceder de manera física a las propuestas durante el término de traslado del informe de evaluación en las oficinas administrativas de EDUBAR SA, dirección Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios en el horario Lunes a Viernes 8:00am – 12:30pm / 2:00pm – 5:30pm.

En el evento que llegare a requerir copia de las propuestas, deberá indicar cual o cuales requiere, previa consignación del valor de las copias.